



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2020)

TIPO DE PROCESO:	PROCESO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00650 -00
DEMANDANTE:	GABRIEL ENRIQUE JARAMILLO GUERRA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y LA AFP COLFONDOS SA
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LAS CODEMANDADAS

Estudiada la contestación de la demanda presentada por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, obrante a folios 159 a 213, y teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el art. 31 del C. P. Laboral, modificado por el art. 18 de la ley 712 del 2000, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada ADRIANA VELOSA PEREZ identificada con TP # 264.806 del C.S.J, para que represente a la parte demandada Colpensiones en la Litis.

Igualmente, realizado el estudio correspondiente a la contestación de la demanda presentada por la apoderada de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA, obrante a folios 129 a 155, y teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el art. 31 del C. P. Laboral, modificado por el art. 18 de la ley 712 del 2000, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA identificada con TP # 298.531 del C.S.J, para que represente a la parte codemandada AFP COLFONDOS SA en la Litis.

Una vez se encuentra en firme el presente auto, esta oficina judicial procederá a fija fecha para las correspondientes audiencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

823259dbe1b16bcadcfcf78b69f035c7ba6abb474de318c4b2198b411ebe6843

Documento generado en 04/02/2021 04:46:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>